

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de junio de 2021. Al Despacho para resolver la solicitud de incidente de desacato dentro de la Acción de Tutela N°. 2021 – 0136 de MARTHA CECILIA ARROYO PRECIADO contra UARIV, informando que se recibió respuesta de la accionada, vía correo electrónico, el pasado 11 de junio de 2021.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que en la acción de tutela, instaurada por la accionante MARTHA CECILIA ARROYO PRECIADO identificada con la CC. No. 52.346.579, se profirió fallo el 2 de julio de 2020, por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, ordenando a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, contestar el derecho de petición radicado por el accionante, referente a resolver sobre el pago de una indemnización.

Luego de efectuado el requerimiento, que dio apertura al incidente de desacato, la entidad accionada dio respuesta, por correo del pasado 11 de junio de 2021, en la que informa que al accionante se le contestó la petición aludida, de lo cual aporta respuesta, indicándole a la accionante, cuando realizará el pago de esa indemnización.

De lo anterior, se destaca entonces que, la UARIV, ya dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, siendo del caso señalar que la entidad resolvió de fondo lo requerido por la actora, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de éste Juzgado, se encuentra superada. Por lo anterior, se **declara terminado el incidente de desacato**. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 096 de fecha 15/06/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA